



Mod. art. 1º por Ordenanza 9572



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 9417

Artículo-1º.-Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a transferir en carácter de donación al Taller Protegido Horacio Soriani, una vez concluida la mensura y subdivisión, del inmueble sito en la calle Dr. Galvez N° 1174 entre Juncal y Pichincha de Lanús Este, identificado según plano característica 25-89-97, como Circunscripción II; Sección F; Manzana 35; Parcela 31 a, y cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad inmueble en Matrícula (25) 6697.-

Artículo-2º.-El inmueble identificado en el artículo primero, deberá indefectiblemente ser destinado al desenvolvimiento y cumplimiento de los fines específicos del Taller Protegido Horacio Soriani y, cualquier cambio y/o alteración de los mismos, facultará la inmediata revocación de la donación, reintegrando el dominio del inmueble al ámbito municipal.-

Artículo-3º.-Considérese a la presente transmisión con carácter de interés social y en los términos previstos por la legislación respectiva, a los fines de la escrituración del citado inmueble.-

Artículo-4º.-Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 23 de noviembre de 2001.-

REVISÓ

Alc. B. Stepanoff

FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Nº 2169

PROMULGADA POR DECRETO N° _____
DE FECHA 26 NOV 2001



Mario P. Moschino

MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Registrada bajo el N° 9417

Alicia B. Stepanoff Michailoff

DIRECTORA ADMINISTRATIVA

SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Alicia B. Stepanoff Michailoff
DIRECTORA ADM. MICHAILOFF
SECRETARIA DE GOBIERNO

